



CUT: 104390-2021

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0146-2022-ANA-AAA.JZ**

Piura, 31 de enero de 2022

### **VISTO:**

El expediente administrativo con CUT: 104390-2021-ANA, tramitado ante la Administración Local de Agua Zaña, e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, organizado por José Enrique Vásquez Limo Jefe de la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil y Seguridad Ciudadana, sobre Autorización de Ejecución de Obras Mínimas denominada: "Limpieza y Descolmatación de Quebrada "San Juan 1" entre las progresivas 0+000 al 0+240 en la localidad de Oyotun, distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, región Lambayeque" y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 7° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N.º 29338, concordante con el inciso 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 001-20210-AG, establece que toda obra o actividad que se desarrolle en las fuentes naturales de agua debe ser previamente autorizadas por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, de fecha 08 de enero del 2015 se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorizaciones de Ejecución de obras en Fuentes Naturales de Agua;

Que, el artículo 38° de la precitada Resolución Jefatural, establece que para la instalación de instrumentos de medición y la ejecución de obras mínimas tales como instalación de pircas, mantenimiento de cauces y otras similares que no alteren los cursos o cuerpos naturales de agua, el volumen ni la calidad de los recursos hídricos podrá ser autorizada siguiendo el procedimiento simplificado;

Que, con documento del visto, se solicita la Autorización de Ejecución de Obra Mínima en la Quebrada San Juan a través de la ficha técnica de intervención N° 037-2021-LDP-LAM "Limpieza y Descolmatación de Quebrada "San Juan1" entre las progresivas 0+000 al 0+240 en la localidad de Oyotun, distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, región Lambayeque" que comprende la limpieza de 240 m de la quebrada San Juan con anchos variables de 3.00m a 5.00 m, con un volumen de descolmatación de 466.45 m<sup>3</sup>;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y al Reglamento, contando con opinión favorable de la Administración Local de Agua Zaña, mediante Informe Técnico N° 052-2021-ANA-AAA-JZ-ALA.ZAÑA el cual establece que la ficha técnica de intervención N° 037-2021-LDP-LAM: “Limpieza y Descolmatación de Quebrada “San Juan1” entre las progresivas 0+000 al 0+240 en la localidad de Oyotun, distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, región Lambayeque” cumple con los requisitos establecidos en el artículo 38° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA encontrándose ejecutadas siendo procedente autorizar con eficacia anticipada la ejecución de obra mínima;

Que, estando a lo opinado por la Administración Local de Agua Zaña, el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley No. 29338 – Ley de Recursos Hídricos; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Autorizar** con eficacia anticipada desde el 21 de junio de 2021 hasta el 26 de junio de 2021, a la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil Seguridad Ciudadana, la Ejecución de Obras Mínimas denominada: “Limpieza y Descolmatación de Quebrada “San Juan1” entre las progresivas 0+000 al 0+240 en la localidad de Oyotun, distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, región Lambayeque” ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Zaña, cuya ubicación se detalla en el cuadro siguiente:

INTERVENCION	FUENTE DE AGUA	METAS FISICAS	TRAMOS	COORDENADAS UTM WGS 84 ZONA 17 S	
				ESTE (m)	NORTE(m)
“Limpieza y Descolmatación de Quebrada “San Juan1” entre las progresivas 0+000 al 0+240 en la localidad de Oyotun, distrito de Oyotun, provincia de Chiclayo, región Lambayeque”	“Quebrada San Juan1”	-Longitud de tramo a intervenir de la Quebrada San Juan1: 0.24Km	Inicio	688270	9243384
		-Volumen de Descolmatación de la Quebrada San Juan 1:466.45 m3	Final	688063	9243497

**ARTÍCULO 2°.- Precisar** que la Administración Local de Agua Zaña, programará de oficio una nueva verificación técnica de campo para corroborar el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.- Notificar** la presente resolución a la Oficina Ejecutiva de Defensa Nacional Civil Seguridad Ciudadana, municipalidad distrital de Oyotun y remitir copia fedateada a la Administración Local de Agua Zaña; asimismo, se dispone la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua conforme a ley.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**ING. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN**

**DIRECTOR**

**AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA JEQUETEPEQUE ZARUMILLA**